

**MAT.: COMPLEMENTA DECRETO CONCESIÓN SUF
N°01393/2026****DECRETO ALCALDICIO N°: 01453/2026****DOÑIHUE, JUEVES, 16 DE JULIO DE 2026****VISTO:**

- 1.- Lo dispuesto en las **Leyes N° 18.020, 18.611 y 18.681**; D.S. N° 368, de 1987, del Ministerio de Hacienda;
- 2.- D.S. N°662, de 1992, del Ministerio **del Interior, que** contiene el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 2006 y sus modificaciones.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°2677, de fecha 09 de diciembre de 2024, que declara como Alcalde de la Municipalidad de Doñihue a Don Boris Acuña González, para el periodo 2024-2028.
- 4.- Decreto Alcaldicio N°013936 de fecha 07 de Julio de 2026; que aprueba nómina de beneficiarios de asignación familiar.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, atendido que la Municipalidad de Doñihue, implementó un sistema documental denominado Cero Papel, que impide la generación previa de número de Decreto para ser enviado a Ministerio de Desarrollo Social y contar así, con la nómina completa de los beneficiarios.
- 2.- Que, el decreto alcaldicio N° 01393, aprobó la nómina que posteriormente, envió Ministerio de Desarrollo Social, en documento adjunto, que forma parte integrante del presente decreto.
- 3.- Que, la nómina señalada corresponde conceder el beneficio de Subsidio Único Familiar a las 65 personas ahí señaladas.

DECRETO

- 1.- Complementétese el Decreto Alcaldicio N°01393, agregando como parte integrante del mismo, la nómina de 65 personas beneficiarias de dicho subsidio, que se encuentran en documento adjunto.
- 2.- El beneficio se otorga por un plazo de tres años contados desde el mes de Julio de 2026, sin perjuicio de las causales de extinción que pudieren operar antes del vencimiento del plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes.
- 3.- El subsidio se devengará a contar del mes siguiente a la fecha de la presente Resolución y lo pagará el Instituto de Normalización Previsional.
- 4.- Concédase Subsidio Familiar a los recién nacidos y madres que se indican a continuación:

Nombre Beneficiado (a)	Fecha entrega beneficio	Detalle ayuda
Pérez Orellana Camila	Junio	SUF
García Espinosa Rosa	Junio	SUF
Herrera Ruiz Carolina	Junio	SUF
Rojas Olivares María	Junio	SUF
Lara Medina Linda	Junio	SUF
Navarro Calderón Cinzia	Junio	SUF
Astudillo Rojas Francisca	Junio	SUF
Moya Venegas Gloria	Junio	SUF
Rubio Miranda Angélica	Junio	SUF
Pardo Contardo Sofía	Junio	SUF
Vargas Labraña Marcela	Junio	SUF
Quiroz Sánchez Lilianne	Junio	SUF
Vergara Vergara María	Junio	SUF

Cavieres González Josefa	Junio	SUF
Córdova Córdova Alejandra	Junio	SUF
Brito Blanco Marcia	Junio	SUF
Vergara Reyes Tabita	Junio	SUF
Allende Vergara Elizabeth	Junio	SUF
Sanhueza Soto Ivi	Junio	SUF
Ahumada Díaz Ninoska	Junio	SUF
Moron Corral Ana	Junio	SUF
Carrera Sepúlveda María	Junio	SUF
Urbina Espinoza Bárbara	Junio	SUF
Ovalle Medina Yenyfher	Junio	SUF
Yáñez Zamorano Daniela	Junio	SUF
Aravena Pino Belén	Junio	SUF
Barrientos Asenjo Mariana	Junio	SUF
Riquelme Fuentealba Barín	Junio	SUF
Carrasco Valenzuela Carol	Junio	SUF
Sanhueza Videla Teresa	Junio	SUF
Riquelme Fuentealba Patricia	Junio	SUF
Soto Ortuzar Jocelyn	Junio	SUF
Flores Mora Verónica	Junio	SUF

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RÓDRIGO CALDERON PERALTA
Secretario Municipal (S)



BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde

BAG/OQV

DISTRIBUCIÓN:

LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
FABIOLA CABRERA SOTO - APOYO REGISTRO SOCIAL DEPARTAMENTO SOCIAL
OLIVIA QUIROZ VERGARA - APOYO REGISTRO SOCIAL DEPARTAMENTO SOCIAL



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21982208&hash=c4955>